



INFORME UH SANTA CRUZ- MAYO 2026

ADRIANA MARIA VELÁSQUEZ ARANGO
Gerente ESE Metrosalud (E)

JAVIER ANTONIO GUTIERREZ RODAS
Supervisor Designado
Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organización

VÍCTOR ALFONSO RESTREPO ALVAREZ
Líder de Proyecto
Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organización



Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	4
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	7
5. AVANCE GENERAL DEL CONVENIO POR COMPONENTES	8
4.1. Avance General del Proyecto	23
4.1.1. Programación	24
4.2. Componente Técnico	28
4.2.1. Arquitectura	28
4.2.2. Estructura	29
4.2.3. Presupuesto.....	29
4.3. Componente Calibración	29
4.4. Componente de Ejecuciones	29
4.5. Componente Social	29
4.6. Componente de Comunicaciones.....	29
5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	29
5.1. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.....	32
5.2. Contratos Adscritos al Convenio y Recursos Comprometidos.....	32
5.3. PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR COMPONENTES.....	33
5.4. PORCENTAJE COMPROMETIDO POR CONVENIO.....	34
5.5. PORCENTAJE EJECUTADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEGÚN LO COMPROMETIDO.	35
5.6. RELACIÓN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL PERIODO	35
5.7. Relación de los informes de reintegros financieros	35
6. DESEMBOLSO DE RECURSOS SEGÚN PAC	36
7. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.....	36

1. INTRODUCCIÓN

La ESE Metrosalud es una entidad descentralizada adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que hace parte del conglomerado público por Decreto 883 de 2015, transformada en Empresa Social del Estado por Acuerdo Municipal 752 de 1994, que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, como un servicio a cargo del Estado, y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La ESE Metrosalud consciente de la responsabilidad territorial e institucional en la sostenibilidad financiera de la E.S.E. Metrosalud, se hace necesario que, desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la Junta Directiva y la Gerencia, se establezcan compromisos de tipo legal, institucional, administrativo y financiero, que permitan garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud en la ESE Metrosalud.

En coherencia con lo anterior, y teniendo como referencia el propósito superior definido por la ESE Metrosalud el cual indica "Procurar bienestar para las personas, sus familias y la comunidad"; la ESE realiza un análisis general sobre la prestación de los servicios de salud, según lo determinan los objetivos estratégicos que buscan consolidar el modelo de prestación de servicios de salud basado en Atención Primaria en Salud (APS), con servicios humanizados, accesibles y seguros que aporten a la calidad de vida y el bienestar de las personas, que garantice atenciones integrales y de alta calidad, que aporte a una Medellín más equitativa; y además el incitar a una cultura organizacional que genere valor a los grupos de interés, fortaleciendo la sostenibilidad y las relaciones de mutuo beneficio.

Para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud con los atributos de calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud del país, y con el fin de lograr los objetivos trazados en nuestro Plan de Desarrollo, la ESE Metrosalud ha recibido históricamente, recursos del ente territorial, como parte del fortalecimiento a la red pública y cumpliendo con la responsabilidad en sus competencias como Entidad Territorial, establecidas por las leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1751 de 2015, de garantizar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción, gestionando y supervisando el acceso prioritario para las personas vulnerables. De acuerdo con lo anterior se suscribió el convenio de desempeño 4600103274 de 2024, en el cual se determina en su alcance, "Impactar positivamente los indicadores de oportunidad, accesibilidad y satisfacción general de los usuarios de la red hospitalaria, específicamente en la Unidad Hospitalaria de Santa Cruz, mediante su intervención física"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Servicios de Salud UPSS Santa Cruz de la ESE Metrosalud, está conformada por la Unidad Hospitalaria y 5 Centros de Salud (Villa del Socorro, Popular 1, Pablo VI, Carpinelo y Santo Domingo).



La Unidad Hospitalaria de Santa Cruz “Víctor Cárdenas Jaramillo” ubicada en la Comuna 2 de la ciudad de Medellín; específicamente en el barrio Santa Cruz, es una unidad de segundo nivel de atención en salud; cuya área de influencia son población de los 11 barrios de la Comuna 2 (Playón de los Comuneros, La Frontera, La Isla; Pablo VI, La Francia, Andalucía, Villa del Socorro, Villa Niza, Santa Cruz, Moscú #1 y La Rosa), una gran parte de la Comuna 1 Popular, 3 Manrique y también del municipio de Bello.

La actual planta física de la Unidad Hospitalaria – UH Santa Cruz fue modernizada en el año 2008, y hoy ofrece servicios de consulta ambulatoria, servicio de urgencias, servicio de hospitalización de internación adultos de mediana complejidad, laboratorio clínico 24 horas, Imagenología diurno y farmacia 24 horas.



De acuerdo con los resultados del Censo Poblacional y de Vivienda del año 2018, la comuna 2 es una de las más pobladas de la ciudad y con una tendencia a que se incremente; de acuerdo con el comportamiento de las estadísticas en los últimos años; y uno de los factores que ha influido en la creciente dinámica poblacional, está relacionada con la llegada constante de población víctima del desplazamiento y migrantes venezolanos, los cuales se asentaron en las comunas 1 y 2 principalmente.

Estos crecimientos urbanos acelerados y que no tienen ninguna planeación, generan un desequilibrio poblacional en sectores vulnerables y por ende la no atención de todas sus necesidades básicas y como punto crítico la prestación de los servicios de salud.

La Zona 1 Nororiental de la ciudad de Medellín tiene una oferta de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y los servicios de alta complejidad están concentrados en otras comunas e incluso distantes de las comunas objeto del proyecto, lo que genera problemas de desplazamiento, oportunidad y accesibilidad a dichos servicios por parte de la población.

Adicionalmente, al analizar la infraestructura física actual de la Unidad Hospitalaria Santa Cruz y pese a las intervenciones realizadas durante los últimos años, aún no se da cumplimiento con varias especificaciones del Sistema Único de Habitación y una capacidad instalada con una oferta de servicios que no responden a la demanda requerida por la población; lo que ocasiona riesgos como el cierre de los servicios que afectarían directamente la prestación del servicio en el resto de la red hospitalaria no solo de la ESE Metrosalud, sino de la ciudad de Medellín.

Además, el hacinamiento y poca funcionalidad de los espacios pueden desencadenar accidentes e incidentes tanto para usuarios como para los servidores de la Unidad Hospitalaria de Santa Cruz.

Por último, es importante tener en cuenta que de acuerdo con el informe de Escucha Activa de la ESE Metrosalud, el cual mide las PQRS, durante las vigencias 2017 a 2022 se identificaron un total de 2.853 manifestaciones de los usuarios de las cuales el 52% son quejas y reclamos y de estos el 45% corresponde a aspectos relacionados con problemas de accesibilidad, oportunidad, continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en la UPSS Santa Cruz y principalmente en su Unidad Hospitalaria.

3. GLOSARIO

Con el fin de orientar el presente informe, a continuación, se detallan algunas abreviaturas y/o palabras claves que permiten mayor eficiencia en su elaboración:

- **SSDM:** Secretaría de Salud Distrito de Medellín.
- **SSSA:** Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia.
- **MSPS:** Ministerio de Salud y Protección Social.

- **DAP:** Departamento Administrativo de Planeación.

4. EQUIPO PROFESIONAL

La Entidad en función de desarrollar el convenio, no solo con las obligaciones contractuales del proyecto, sino con los requisitos técnicos, asistenciales, administrativos, financieros y legales de una infraestructura especializada en salud, ha conformado un equipo interno y externo con experiencia significativa para llevar a buen término las etapas de precontractual, contractual y de liquidación del proyecto. Este equipo está conformado así:

EQUIPO 01 – Prestación de Servicios Especializados

- Líder de proyecto: Víctor Alfonso Restrepo Álvarez, arquitecto.
- Apoyo técnico y administrativo: Jenny Carolina Díaz Cárdenas, ingeniera.
- Profesional BIM: Daniela Cadena Restrepo, arquitecta.
- Programador y Presupuestador: John Jairo Osorio Lopera, ingeniero.
- Apoyo Jurídico: Carlos Alberto Gómez Tobón, abogado e ingeniero.
- Apoyo técnico 02: Jose Ortiz, ingeniero.

EQUIPO 02 – Vinculado

- Supervisor: Javier Antonio Gutiérrez Rodas.
- Director sede: Jose Manuel Vásquez.
- Administrador sede: Jorge Rico.
- Profesional Habilitador: Katia Inés Flórez Pérez.
- Ingeniero Civil. Jorge Romero.

Además de este equipo, la entidad analiza y revisa el proyecto con apoyo de otros profesionales especializados por área, para los servicios de odontología, laboratorio, imagenología, urgencias, cocina, entre otros.

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO DE DESEMPEÑO N°	4600103274 DE 2024
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SALUD
ASOCIADO:	E.S.E METROSALUD

NIT:	800.058.016-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.735.992
OBJETO:	CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M.L (\$44.361.600.711).
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M.L (\$44.361.600.711).
DURACIÓN INICIAL:	CUARENTA Y TRES (43) MESES
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	14-01-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	14-08-2028

6. AVANCE GENERAL DEL CONVENIO POR COMPONENTES

Se relaciona el cuadro de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Conveniente establecidas en el convenio, con corte para el mes de abril 2026:

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
Nº	Obligación	SI	NO	Observación
1	Cumplir de buena fe el objeto del convenio.	SI		Con corte al mes de mayo 2026 se viene desarrollando el convenio de manera satisfactoria, cumpliendo

				con el objeto del contrato. Ahora bien, tal y como se ha expresado en los anteriores informes y reuniones de seguimiento, el proyecto se encuentra en un atraso constante, ya que no se cuenta con la viabilidad técnica por parte del MSPS.
2	Designar un supervisor para la rendición de la ejecución y entrega de informes sobre las actividades desarrolladas dentro del convenio y un informe final que de evidencia del proceso adelantado.	SI		La supervisión del convenio está a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organización de la Entidad. Además, cuenta con un equipo profesional de apoyo para su ejecución, seguimiento y control.
3	Garantizar el cumplimiento del convenio dentro de los plazos estipulados en el cronograma presentado y aprobado por las partes.	SI		El convenio se encuentra con un atraso, ya que el hito de obtención de la viabilidad técnica con el MSPS no se ha logrado, el cual tenía fecha de control el pasado 26 de enero de 2026, lo cual no permitió dar inicio a las obras programadas para el presente mes de abril, previa licitación y adjudicación.
4	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Distrito de Medellín.	SI		Se desarrolla el convenio teniendo como base estos principios establecidos, en especial, siendo propositivos en la ejecución de este.
5	Realizar los trámites necesarios y que estén a su cargo para la obtención de la viabilidad técnica y metodológica ante la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social.	PARCIAL		Para el presente mes el proyecto cuenta con la viabilidad técnica de la SSSA y se encuentra en revisión de ingenierías y presupuesto por parte de MSPS.

6	Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.	SI	La entidad asume cuatro (4) de los seis (6) profesionales que están apoyando la supervisión y desarrollo del convenio: - Líder de proyecto, Víctor Restrepo. Arquitecto. - Apoyo Jurídico. Carlos Correa, abogado e ingeniero. - Apoyo Técnico. Carolina Diaz. - Apoyo Técnico. José Ortiz.
7	Supervisar periódicamente a su personal, con el fin de que se preste un eficiente servicio y se compromete a cambiarlo cuando el Distrito de Medellín, con causa justificada, lo solicite.	SI	A la fecha el personal profesional asociado al desarrollo del proyecto ha cumplido con los requerimientos necesarios y exigidos por parte de la ESE METROSALUD, para el cumplimiento del objeto contractual del convenio.
8	Avisar a la supervisión del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Distrito.		No aplica a la fecha del informe. Sin embargo, se han enviado algunos oficios y se han realizado reuniones en las cuales se ha expuesto el atraso a la fecha.
9	Ejecutar el objeto del convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y estudios previos, los cuales harán parte integral del convenio.	SI	El convenio, durante el mes de mayo 2026 se ha ejecutado según los plazos que son responsabilidad directa, sobre los cuales se tiene control, el atraso que presenta el convenio a la fecha responde a factores de revisión de terceros, que no han cumplido con los tiempos establecidos en la

				programación del convenio, a pesar de las diferentes gestiones realizadas. En el presente informe se relaciona las acciones realizadas.
10	Proveer los informes y todos los productos contemplados en la propuesta, necesarios para la ejecución del convenio y que sean de óptima calidad.	SI		Para la fecha se han entregado en total DIECISIETE (17) informes, desde el mes de enero 2025 al mes de mayo 2026, con sus respectivos anexos.
11	Avisar a la supervisión, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.	N/A		No aplica a la fecha del informe.
12	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin, conforme sus respectivas competencias.	SI		A la fecha se han cumplido todas las indicaciones, instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor designado, para el desarrollo adecuado del convenio.
13	Emplear todas las herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del convenio.	SI		La ESE Metrosalud ha dispuesto de todos sus recursos humanos y tecnológicos para el adecuado desarrollo del convenio. Para tal fin ha conformado un equipo profesional especializado exclusivo para el seguimiento, control y ejecución de las diferentes actividades arquitectónicas, ingenieriles, legales y tecnológicas necesarias para la futura construcción de la infraestructura hospitalaria.
14	Responder por la calidad de los trabajos contratados, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de calidad	SI		En desarrollo. El proyecto se viene ejecutando bajo la metodología BIM.

	establecidos para cada actividad, conforme a los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, licenciados bajo la RESOLUCIÓN C1-0708 de 2022 (de fecha septiembre 15) y prorrogada bajo RESOLUCIÓN C1 # 0687 de 2024 (de fecha 19 de septiembre), así como los productos resultantes de la calibración para el desarrollo de la etapa 1.			
15	Asistir y participar de todas las reuniones de seguimiento y control que sean convocadas por el Distrito de Medellín, en la periodicidad que la supervisión solicite.	SI		La ESE METROSALUD ha asistido a todas y cada una de las reuniones que se realizan para el seguimiento y control.
16	El CONVENIANTE deberá presentar a la supervisión un programa detallado y definitivo en diagrama de barras, antes de la fecha de iniciación de las actividades. Este programa hará parte de la iniciación de actividades en el sistema SECOP II por el supervisor, de tal manera que éste pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de las mismas durante la ejecución del convenio.	SI		En el mes de agosto se presentó la reprogramación de obra, según las condiciones descritas en este ítem. Es importante acotar que el día 29 de diciembre fue recibido informe por parte del MSPS respecto a la revisión del proyecto, sin embargo, esta fue parcial, y solo implicó aspectos arquitectónicos y metodológicos, para el mes de mayo se sigue pendiente presupuesto e ingenierías por concepto.
17	Llevar un registro fotográfico en forma secuencial de las actividades desarrolladas.	SI		Para la etapa de preinversión, se cuenta con un registro fotográfico de las reuniones realizadas. Sin embargo, se asume que este registro fotográfico estará asociado a los procesos de

				ejecución de obra, en la etapa de inversión.
18	Mantener comunicación con el supervisor a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.	SI		En constante comunicación para la ejecución del convenio.
19	Presentar, a la supervisión del convenio designado por el Distrito de Medellín, dentro de los quince (15) días calendarios de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizada se informe de avance físico, técnico, administrativos, ambiental, jurídico, presupuestal y financiero de las actividades y sobre el impacto o seguimiento a los indicadores del Programa de Acción del Proyecto. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Distrito de Medellín con relación al desarrollo del convenio.	SI		Para la fecha se han entregado en total DIECISIETE (17) informes, desde el mes de enero 2025 al mes de mayo 2026, con sus respectivos anexos.
20	El CONVENIANTE, deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas.	N/A		No aplica a la fecha del informe.
21	Conformar el Comité de Seguimiento del Convenio y garantizar que el equipo de profesionales designado para el mismo se mantenga constante durante todo el convenio. En caso de que algún profesional	SI		El proyecto cuenta con un equipo interdisciplinar para el desarrollo, seguimiento y control del convenio y sus diferentes actividades asociadas.

	deba ser reemplazado, se deberá solicitar por escrito el cambio, el cual deberá ser aprobado por la supervisión.			
22	Sugerir al Distrito los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiados y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones del convenio.	SI		Se propuso un cambio de ubicación y forma de los tanques de agua potable, red contra incendios, tanque gas medicinal, subestación y planta eléctrica. Este fue detallado en informe del mes de abril 2026. Informe previo.
23	Cuando lo estime necesario, solicitar por escrito al supervisor previa justificación de los hechos, quedando a juicio del Distrito de Medellín, la ampliación de los plazos de ejecución de las actividades.	N/A		No aplica a la fecha del informe.
24	El CONVENIANTE deberá entregar toda la información generada en desarrollo del Convenio, en medio físico y magnético, con el fin de entregar a los diferentes organismos de control y seguimiento con que cuenta el Distrito, tales como SAP, Informes de Seguimiento mensual, entre otros.	SI		Para la fecha se han entregado en total DIECISIETE (17) informes, desde el mes de enero 2025 al mes de mayo 2026, con sus respectivos anexos.
25	En caso de requerir modificación relacionada con cambios de diseños, u otras alteraciones a las especificaciones técnicas y/o a los componentes de la ficha técnico-económica, deberá requerirlo por escrito al Distrito para que la misma sea			Para el mes de abril, informe previo, se presenta ajuste en la ubicación de los tanques de agua potable, tanques de la red contra incendios, subestación y planta eléctrica.

	sometida a evaluación sobre su aprobación.			
26	Presentar informe mensual sobre el progreso del programa de acción del proyecto, incluyendo los indicadores de cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos y en caso de que se requieran otros informes deberá presentarlos y facilitar la información que los diferentes entes de control u otros organismos puedan requerir, de forma oportuna.	SI		Se anexa matriz de indicadores con sus respectivos avances.
27	Presentar las evidencias de los productos definidos en cada uno de los componentes de la Alternativa Propuesta.	N/A		No aplica a la fecha del informe.
28	Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.	SI		La ESE Metrosalud ha asumido gastos asociados al desarrollo del proyecto, entre estos, los honorarios de los profesionales especializados que acompañan el proyecto, entre otros.
29	Deberá presentar un informe individual de ejecución respecto del manejo de los recursos asignados por obligaciones urbanísticas, las cuales solo podrán ser utilizados para las actividades de ampliación de la Unidad.	N/A		No aplica a la fecha del informe.
30	El CONVENIANTE deberá abrir dos cuentas bancarias de ahorros a su nombre: una destinada exclusivamente para el manejo del dinero asignado por las	SI		Para el informe del mes de febrero 2025 se anexaron los soportes de apertura de cuentas. Además de informe financiero respectivo, en el cual se evidencia el desembolso 01 realizado.

	obligaciones urbanísticas y otra para el manejo de los demás recursos. En ambas cuentas, deberá llevar un estricto control y seguimiento de los recursos, asegurándose de que los fondos provenientes de las obligaciones urbanísticas se destinen únicamente a la ejecución del área de ampliación. Además, deberá presentar informes de ejecución, en los cuales se incluirá una relación detallada del cumplimiento de los indicadores de cada uno de los componentes establecidos en la propuesta, así como los rendimientos financieros generados, los cuales deberán ser reintegrados al Distrito.			
31	Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del convenio.	SI		Se cumple.
32	Tramitar el desembolso de los recursos del convenio, presentando oportunamente la cuenta de cobro, acompañada de los documentos que para tal efecto requiere el Distrito de Medellín.			No aplica para el mes en curso. El primer desembolso fue realizado en el mes de febrero del 2025.
33	Dar cumplimiento a todas las disposiciones tributarias que rigen para el cooperante del Distrito de Medellín.	N/A		No aplica a la fecha del informe.

34	Para cumplir con el convenio, será responsabilidad de la E.S.E. Metrosalud adelantar los estudios y documentos previos, efectuar la estimación, asignación y tipificación de riesgos, aprobar las pólizas, custodiar la documentación de todos los procesos contractuales, definir los criterios de selección y habilitación de conformidad con las normas jurídicas que sean aplicables y por lo que indique el ente distrital cuando se requiera o existe regulación especial, liquidar y, en general, efectuar los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, en debida forma.	SI		En desarrollo y perfeccionamiento estudios previos para la ejecución de la obra y su respectiva interventoría.
35	La E.S.E. Metrosalud llevará a cabo los procesos requeridos para la contratación de las actividades de infraestructura requeridas para la ejecución del proyecto constructivo de la ampliación de la UHSC, con los requisitos de calidad exigidos por las normas técnicas en salud, que garanticen los criterios de seguridad para el paciente.	N/A		No aplica a la fecha del informe.
36	Garantizar en todos los procesos de contratación el equilibrio contractual tanto de los proveedores como de los recursos distritales.	SI		A la fecha se ha desarrollado la contratación de la consultoría e interventoría para la calibración de los diseños, cumpliendo con los principios y según manual de contratación de la ESE METROSALUD.

37	Exigir en los procesos de contratación con terceros las garantías necesarias de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la legislación comercial y el correspondiente Manual Interno de Contratación para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, las pólizas que exija el contratista deberán estar como beneficiaria la Secretaría de Salud.	SI		Para los contratos de Calibración de diseños de ingenierías, consultoría e interventoría, se solicitaron las garantías pertinentes, al igual que para los contratos de prestación de servicios. Para la contratación de ejecución de obra, para constructor e interventor, serán exigidas todas las garantías necesarias.
38	Responder con su propio patrimonio por los compromisos y responsabilidades que se generen hasta por su culpa leve.	N/A		No aplica a la fecha del informe.
39	Realizar en los contratos que surjan con ocasión de este convenio, todas las retenciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes y acuerdos distritales vigentes.	SI		Para los contratos de consultoría e interventoría de los diseños de ingeniería, se realizaron las respectivas retenciones.
40	El CONVENIANTE deberá garantizar la disponibilidad y disposición del personal de calibración de estudios y diseños para los ajustes necesarios y suficientes para los tramites de obtención de la viabilidad técnica por parte de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las dudas que se susciten	SI		En las obligaciones contractuales adquiridas por parte del consultor e interventoría, se encuentra esta obligación.

	frente a claridades de los estudios y diseños durante la fase de ejecución.			
41	El CONVENIANTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración del contrato o contratos necesarios para desarrollar el proyecto, por lo cual actúa en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que al Distrito de Medellín adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus contratistas los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	SI		Los contratos realizados a la fecha por la ESE METROSALUD se ha desarrollado siguiendo estos principios legales.
42	El CONVENIANTE deberá exigir a los contratistas que se vinculen a proyectos ejecutados con recursos del Distrito, certificación expedida por el revisor fiscal, contador o representante legal, según sea el caso, de que cuenta con las licencias de los programas informáticos que sean	SI		El consultor e interventoría, encargados de la calibración de las ingenierías, aportaron los certificados que demuestran que cuentan con las licencias de los programas informáticos.

	necesarios para cumplir el objeto contractual.			
43	Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradoras relacionadas con presuntos incumplimientos contractuales en la oportunidad debida, sobre los diferentes amparos, incluida la estabilidad de la obra, cuando ésta presenta deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello, e informarle al Distrito dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho	N/A		No aplica a la fecha del informe.
44	El CONVENIANTE deberá informar oportunamente a la Secretaria de Salud, sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del proyecto, enviando la recomendación del Comité de Conciliaciones de la ESE Metrosalud, acompañado del informe técnico del interventor y del concepto jurídico de la ESE Metrosalud sobre el asunto a la Secretaria General del Distrito, a fin de que se analice y autorice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones del Distrito.	N/A		No aplica a la fecha del informe.
45	El CONVENIANTE debe garantizar al Distrito en todos los proyectos de diseño y obra pública que ejecute o contrate, el cumplimiento de las normas generales y particulares que	SI		En desarrollo y cumplimiento según todos las normativas aplicables y estándares de calidad, las cuales se incluyeron como obligaciones de la consultoría e interventoría para la calibración de los diseños

	apliquen, así mismos requerimientos de planeación, licencias, retiros, permisos, y en general velar porque en ningún caso se adelanten obras sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse a la Secretaría de Salud en originales y copia auténtica de las mismas reposará en los archivos de la ESE Metrosalud.			de ingenierías, en esta etapa de preinversión; y se incluirán para la ejecución de las obras.
46	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del convenio y acreditar el "paz y salvo" cada vez que se lo requiera el Distrito de Medellín, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.	SI		La Entidad mantiene estricto cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
47	En cuanto a prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia, El CONVENIANTE en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las actividades a las que haya lugar, como de terceros, y se	SI		La ESE Metrosalud cumple con la normatividad vigente en relación con la Seguridad y Salud en el trabajo y exige a sus contratistas su vinculación a ARL.

	acogerá a todas las normas técnicas aplicables en el territorio nacional.			
48	Será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del Distrito, los visitantes autorizados, así como terceras personas.	N/A		No aplica a la fecha del informe.
49	Informar a la aseguradora sobre el inicio del contrato que celebre con sus terceros para la actualización de la garantía.	N/A		No aplica a la fecha del informe.
50	Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, el estudio previo y la propuesta.	N/A		No aplica a la fecha del informe.
51	Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el CONVENIANTE ejercerá sobre la información confidencial del Distrito de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.	SI		En cumplimiento.

52	Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	SI		En cumplimiento.
53	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI		En cumplimiento.

Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

Para el mes de mayo de 2026 se tiene registro de entrega del informe del mes de abril de 2026 del convenio.

4.1. Avance General del Proyecto

El avance del proyecto para el mes de mayo, y para el primer semestre del año 2026, con corte al 30 de junio de 2026, se concentra en la consolidación, afinación y coordinación técnica y asistencial del proyecto, a través de un trabajo de armonización interdisciplinar en etapa de proyecto constructivo, para su futura ejecución de obra, además, de la gestión ante el MSPS para la consecución de la viabilidad técnica.

En este sentido, a continuación, se presenta el siguiente cuadro:

COMPONENTE		PREINVERSIÓN				INVERSIÓN			
		ESQUEMA BÁSICO	ANTEPROYECTO	PROYECTO CONSTRUCTIVO	LICITACIÓN	EJECUCIÓN OBRA	DOTACIÓN	OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
ARQUITECTURA		100%	100%	90%	100%	SEGUIMIENTO Y CONTROL	SEGUIMIENTO Y CONTROL		
INGENIERÍAS		100%	100%	95%	100%	SEGUIMIENTO Y CONTROL	SEGUIMIENTO Y CONTROL		
PTO y PROG.		100%	100%	90%	100%	SEGUIMIENTO Y CONTROL	SEGUIMIENTO Y CONTROL		SEGUIMIENTO Y CONTROL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				97%	100%	SEGUIMIENTO Y CONTROL	SEGUIMIENTO Y CONTROL	SEGUIMIENTO Y CONTROL	
ESTUDIOS PREVIOS	OBRA				97%	SEGUIMIENTO Y CONTROL			
	INTERVENTORÍA				97%	SEGUIMIENTO Y CONTROL			
LICENCIAS PERMISOS	CONSTRUCCIÓN		100%		100%	SEGUIMIENTO Y CONTROL			
	APRO. FORESTAL				0%	SEGUIMIENTO Y CONTROL			
VIABILIDADES	SSSA		100%		100%				
	MSPS		0%		0%				
			DICIEMBRE 2025		JUNIO 2026				ABRIL 2026

La anterior tabla muestra siete (7) componentes generales y su avance porcentual por etapas de la fase de preinversión, fase que, indistinto de la consecución de la viabilidad técnica por parte del MSPS, se tiene programada para finalizar el 30 de junio de 2026, es decir, que todos los productos técnicos y administrativos que componen esta fase estarán completos. Ahora bien, para el

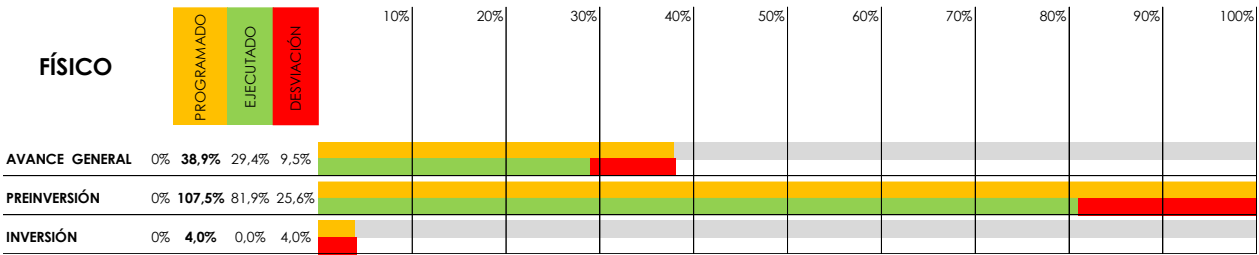
mes de abril, anterior al actual informe, se logra un avance del 97% de los estudios previos, y durante el mes de mayo se realiza un trabajo de consolidación y correspondencia entre documentos.

En específico, el proyecto de la sede Unidad Hospitalaria Santa Cruz durante el mes de mayo se concentró en los siguientes aspectos:

- ARQUITECTURA. se continúa en el desarrollo técnico de las áreas y ambientes, coordinados con el avance de los sistemas de ingeniería. Como parte integral a los estudios previos y presupuesto, se tiene un documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS al 97% de elaboración, el cual servirá para consolidar los procesos constructivos y especificidades del edificio. Se realiza ajuste de emplazamiento de la subestación y planta eléctrica, tanques de agua potable, tanques de red contra incendios, tranque de gas medicinal, y se elimina auditorio.
- INGENIERÍAS. Revisión y coordinación de todos los sistemas entre sí y ajustes en arquitectura según sea el caso. Se traslada información el consultor para revisión del ajuste de los cuartos técnicos mencionados.
- PRESUPUESTO. Se continúa con la consolidación a detalle de todos los Análisis de Precios Unitarios APUs y elaboración detallada de memorias de cantidades de obra.
- ESTUDIOS PREVIOS. Se continúan con el perfeccionamiento de este documento, se logra un avance del 97% con corte al mes de abril.
- VIABILIDAD. Se realiza mesa de trabajo con el MSPS el día 22 de abril, con el fin de aclarar las anotaciones hechas el pasado mes de diciembre de 2025.

4.1.1. Programación

Con corte al día 30 de mayo del 2026, semana 73 de 187, se tienen los siguientes avances porcentuales:



A la fecha la programación del convenio presenta una desviación general negativa del 9.5%; y en la fase de preinversión del 25.6%, y en la fase de inversión

Ahora bien, adicional a lo expuesto, la Entidad continua en gestión con los diferentes profesionales del Ministerio, con el objetivo de tener respuesta respecto a la revisión de las ingenierías, sin embargo, a la fecha no se han tenido respuestas efectivas.

[illegible]

[illegible]

A continuación, detalle de fase de preinversión e inversión:

MODELACIÓN Y COORDINACIÓN BIM: para el mes de mayor 2026 se continúa con la modelación a detalle del diseño arquitectónico con todos sus componentes de carpinterías metálicas, en madera, acero, etc. Además del proceso de ajuste de las diferentes colisiones entre las ingenierías, que a su vez afectan los espacios y áreas, los cuales deben ser ajustados.

A continuación, se relaciona link para visualizar modelo arquitectónico y redes de ingenierías, además el cuadro matriz de trabajo:

<https://viewer.autodesk.com/id/dXJuOmFkc2sub2JqZWNOczpvcy5vYmplY3Q6YT M2MHZpZXdlci1wcm90ZWNOZWQvdDE3ODEwOTg0MTRfZjllYTlxMzItN2I5MCO0ZjJkL Tg5ZTctZTU2M2YyMWFiZmU0LnJ2dA?sheetId=Y2ZkMDAwNTMtNGY5MS00MWVml WU5MWlItMiU2NzFmMzVhMzEz>

CALIBRACIÓN DISEÑOS INGENIERÍAS: se termina esta actividad. Se avanza en la consolidación de la coordinación de las mismas, a la par que avanza el detallado de la arquitectura.

PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN: actividad terminada para la radicación, etapa de anteproyecto. Se continúa en consolidación, memorias de cálculo, las cuales se van actualizando con los diferentes avances de ingenierías.

PLAN DE CONTINGENCIA METROSALUD: actividad terminada.

SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA: actividad terminada y obtenida viabilidad técnica.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: actividad en curso. Pendiente recibo informe de ingenierías y presupuesto. Actividad de ruta crítica que está generando atraso del convenio.

ESTUDIOS PREVIOS: se avanza en su elaboración con el acompañamiento de la Dirección de Contratación de la ESE. Anexo 05.

CONTRATACIÓN: NA.

FASE DE INVERSIÓN.

EJECUCIÓN DE OBRA. No se logra iniciar ya que no se cuenta aún con visto bueno por parte del MSPS.

4.2. Componente Técnico

El avance técnico del proyecto para el mes de mayo se desarrolló en tres capítulos principalmente:

4.2.1. Arquitectura

Se continúa la modelación y detallado del modelo en Revit, en etapa de proyecto constructivo, en coordinación con todas las ingenierías.

*Con el fin de ser abreviado en el presente informe, y a diferencias de los anteriores que se presentaba una imagen de las plantas arquitectónicas, para este no se realizarán, toda vez que el tamaño del formato (tamaño de hoja) del informe no permite evidenciar avances, lo cual, si puede revisarse en el formato PDF en el que está diagramado el proyecto, además del modelo en Revit y en link de Autodesk 360. **Conclusión: a partir de este informe el avance detallado de la arquitectura se realiza solo como anexo.***

VER CARPETA ANEXO 04_ARQUITECTURA e INGENIERÍAS.

4.2.2. Estructura

Ingeniería finalizada. Esta actividad queda pendiente de la revisión por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

4.2.3. Presupuesto

Esta actividad se encuentra en un avance del 90% en su estructura de capítulos, subcapítulos, análisis de precios unitarios, análisis de administración e interventoría. Se encuentra en proceso de finalización la elaboración de todas las memorias de cálculo que soportan las cantidades, cotizaciones y análisis de programación final.

4.3. Componente Calibración

Actividad finalizada. Para el mes de enero se recibe modelo de todas las ingenierías, se inicia proceso de coordinación con el análisis de colisiones y ajuste integral del proyecto, y para el mes de abril se logra un avance de ajustes del 80% de las colisiones coordinadas.

4.4. Componente de Ejecuciones

A la fecha no se tienen actividades asociadas a este componente

4.5. Componente Social

A la fecha no se tienen actividades asociadas a este componente

4.6. Componente de Comunicaciones

A la fecha no se tienen actividades asociadas a este componente

5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Para el mes de mayo 2026 no se realizaron facturas de la ESE METROSALUD para desembolsos por parte de la Secretaría de Salud del Distrito.

Ahora bien, en la cuenta bancaria se encuentra el valor depositado por parte de la Secretaría de Salud, menos los siguientes pagos:

- El valor de impuesto de Prodeportes. Pendiente reembolso a cuenta. Se encuentra en proceso de devolución.
- El valor pagado de honorarios a los profesionales John Jairo Osorio Lopera y Daniela Cadena Restrepo desde el mes de marzo 2025 a diciembre 2025, y enero, febrero, marzo, abril y mayo 2026, profesionales contratistas de apoyo para el desarrollo del proyecto.

- El valor pagado de la póliza.
- El valor pagado por la prórroga 2 de la licencia de construcción.
- El valor pagado de Acta N. 1, 2 y 3 (final) a la UNION TEMPORAL METROSALUD.
- El valor pagado de Acta N. 1, 2 y 3 a SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA SA.
- El valor pagado a Diego Carrillo, diseñador estructural del proyecto.

Los honorarios del profesional presupuestador se costean en la actividad de la "Modelación bajo la Metodología BIM" como parte integral de la estructura de metodológica para llevar a buen detalle y fin el modelo con sus parámetros de información.

Los honorarios del diseñador estructural se pagan por el componente de estudios y diseños, el cual estaba valorado desde la propuesta realizada por la ESE METROSALUD para la elaboración del convenio.

En este sentido a continuación la relación de los movimientos financieros a la fecha:

DOCUMENTO FTE 007	FECHA	VALOR CONSIGNADO	DESCRIPCION						
32456	feb-25	728.195.871,00	CONSIGNACION MUNICIPIO DE MEDELLIN						
TOTAL CONSIGNACIONES RECIBIDAS		728.195.871,00							
DOCUMENTO FTE 016	NUMERO FACTURA	FECHA	VALOR CAUSADO	DESCRIPCION	TERCERO	CONTRATO	V/L NETO	DEDUCCIONES	V/L PAGADO
367879	Fra 332120	abr-25	2.251.300,00	PROCESO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	860.009.578		2.251.300,00	0,00	2.251.300,00
70803	2450020251 - 2451020251	abr-25	7.840.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LLENAR A CABO EL ACOMPAÑAMIENTO A LA ESE METRODOL	71.774.532 - 1.017.203.659		7.840.000,00	0,00	7.840.000,00
369852	Fra 24512025252	may-25	8.400.000,00	PAGO 2 DEL CONTRATO 2451-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	1.017.203.659	2451-2025	8.170.999,00	229.001,00	8.170.999,00
369890	Fra 24502025252	may-25	8.400.000,00	PAGO 2 DEL CONTRATO 2450-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	71.774.532	2450-2025	8.170.999,00	229.001,00	8.170.999,00
372073	Fra 24512025253	jun-25	8.400.000,00	24512025253 - CAUSACION PAGO 3 DEL CONTRATO 2451-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
372113	Fra 24502025253	jun-25	8.400.000,00	24502025253 - CAUSACION PAGO 3 DEL CONTRATO 2450-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
374337	Fra 24502025254	jul-25	8.400.000,00	2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
374306	Fra 24512025254	jul-25	8.400.000,00	2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
376850	Fra 24512025255	ago-25	8.400.000,00	PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
376852	Fra 32792025252 - 32792025255	ago-25	10.360.000,00	3279-2025. PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO DISEÑADOR	1.152.435.025	3279-2025	9.828.914,00	531.086,00	9.828.914,00
376882	Fra 24502025255	ago-25	8.400.000,00	2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
376951	Fras 2	ago-25	97.139.700,00	2025. CONSULTA TECNICA PARA LA CALIBRACION DE LOS ESTUDIOS Y VIDEOS	901.942.003	2748-2025	82.993.221,00	14.146.479,00	82.993.221,00
376952	Fras 415	ago-25	30.934.219,00	INGENIERIA SA. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CALIBRACION DE LOS ESTUDIOS Y VIDEOS	811.033.318	2747-2025	26.429.260,00	4.504.959,00	26.429.260,00
377273	Fras 15444	sep-25	2.966.004,00	PORRORRGA 02 DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION DE PROYECTO	71.692.667		2.641.239,00	324.765,00	2.641.239,00
379305	Fra 24512025256	sep-25	8.400.000,00	CONTRATO 2451-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
379335	Fra 24502025256	sep-25	8.400.000,00	DEL CONTRATO 2450-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
381862	Fra 24512025257	oct-25	8.400.000,00	DANIELA - CAUSACION PAGO 7 DEL CONTRATO 2451-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
381894	Fra 24502025257	oct-25	8.400.000,00	ANIR - CAUSACION PAGO 7 DEL CONTRATO 2450-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1612 DE 2013, SEGUNDO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 14/01/20245	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
382049	Fra 3	oct-25	129.5						

DOCUMENTO FTE 007	FECHA	VALOR CONSIGNADO	DESCRIPCION						
32456	feb-25	728.195.871,00	CONSIGNACION MUNICIPIO DE MEDELLIN						
TOTAL CONSIGNACIONES RECIBIDAS		728.195.871,00							
DOCUMENTO FTE 016	NUMERO FACTURA	FECHA	VALOR CAUSADO	DESCRIPCION	TERCERO	CONTRATO	V/L NETO	DEDUCCIONES	V/L PAGADO
367879	Fra 332120	abr-25	2.251.300,00	PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL MONITORIO DE SEGURIDAD DE CUMPLIMIENTO - VIGENCIA 1A/OCT/2024S	860.009.578		2.251.300,00	0,00	2.251.300,00
70803	2450020251 - 24510020251	abr-25	7.840.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LLENAR A CABO EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SE METRODIA	71.774.532 - 1.017.203.659		7.840.000,00	0,00	7.840.000,00
369852	Fra 24512025252	may-25	8.400.000,00	PAGO 2 DEL CONTRATO 2451-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	1.017.203.659	2451-2025	8.170.999,00	229.001,00	8.170.999,00
369890	Fra 24502025252	may-25	8.400.000,00	PAGO 2 DEL CONTRATO 2450-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	71.774.532	2450-2025	8.170.999,00	229.001,00	8.170.999,00
372073	Fra 24512025253	jun-25	8.400.000,00	24512025253 - CAUSACION PAGO 3 DEL CONTRATO 2451-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
372113	Fra 24502025253	jun-25	8.400.000,00	24502025253 - CAUSACION PAGO 3 DEL CONTRATO 2450-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
374337	Fra 24502025254	jul-25	8.400.000,00	2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
374306	Fra 24512025254	jul-25	8.400.000,00	2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
376850	Fra 24512025255	ago-25	8.400.000,00	PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA EL MONITORIO DE SEGURIDAD DE CUMPLIMIENTO	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
376852	Fra 32792025252 - 32792025255	ago-25	10.360.000,00	3279-2025. PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO DISEÑADOR	1.152.435.025	3279-2025	9.828.914,00	531.086,00	9.828.914,00
376882	Fra 24502025255	ago-25	8.400.000,00	2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
376951	Fras 2	ago-25	97.139.700,00	2025. CONSULTA TECNICA PARA LA CALIBRACION DE LOS ESTUDIOS Y VIDEOS	901.942.003	2748-2025	82.993.221,00	14.146.479,00	82.993.221,00
376952	Fras 415	ago-25	30.934.219,00	INGENIERIA SA. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CALIBRACION DE LOS ESTUDIOS Y VIDEOS	811.033.318	2747-2025	26.429.260,00	4.504.959,00	26.429.260,00
377273	Fras 15444	sep-25	2.966.004,00	PORRORRAGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION	71.692.667		2.641.239,00	324.765,00	2.641.239,00
379305	Fra 24512025256	sep-25	8.400.000,00	CONTRATO 2451-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
379335	Fra 24502025256	sep-25	8.400.000,00	DEL CONTRATO 2450-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
381862	Fra 24512025257	oct-25	8.400.000,00	DANIELA - CAUSACION PAGO 7 DEL CONTRATO 2451-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.000,00
381894	Fra 24502025257	oct-25	8.400.000,00	ANIR - CAUSACION PAGO 7 DEL CONTRATO 2450-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.000,00
382049	Fra 3	oct-25	129.519.600,00	2025. CONSULTA TECNICA PARA LA CALIBRACION DE LOS ESTUDIOS Y VIDEOS	901.942.003	2748-2025	110.657.628,00	18.861.972,00	110.657.628,00
384161	Fra 24512025258	nov-25	8.400.000,00	CADENA RESTRIOPE DANIELA - CONTRATO 2451-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
384193	Fra 24502025258	nov-25	8.400.000,00	ANIR - CAUSACION PAGO 8 DEL CONTRATO 2450-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES DE SERVICIOS	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00

386651	Fra 24512025259	dic-25	8.400.000,00	DANIELA - CAUSACION PAGO 9 DEL CONTRATO 2451-2025. PRESTACION DE	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
386681	Fra 24502025259	dic-25	8.400.000,00	JAIRO - CAUSACION PAGO 9 DEL CONTRATO 2450-2025. PRESTACION DE SERVICIOS	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
389588	Fra 245120252510	dic-25	8.400.000,00	DANIELA - CAUSACION PAGO 10 DEL CONTRATO 2451-2025. PRESTACION DE	1.017.203.659	2451-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
389616	Fra 245020252510	dic-25	8.400.000,00	JAIRO - CAUSACION PAGO 10 DEL CONTRATO 2450-2025. PRESTACION DE SERVICIOS	71.774.532	2450-2025	8.250.001,00	149.999,00	8.250.001,00
390046	Fras 4	dic-25	97.139.700,00	2025 - CONSULTORIA TECNICA PARA LA CALIBRACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	901.942.003	2748-2025	73.073.872,00	24.065.828,00	73.073.872,00
390260	Fras 465	ene-26	41.245.626,00	INGENIERIA SA - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA	811.033.318	2737-2025	35.239.016,00	6.006.610,00	35.239.016,00
392102	Fra 12132026261	feb-26	7.712.900,00	DANIELA - CAUSACION PAGO 1 DEL CONTRATO 1213-2026. PRESTACION DE	1.017.203.659	1213-2026	7.669.771,00	43.129,00	7.669.771,00
392134	Fra 12122026261	feb-26	7.712.900,00	JAIRO - CAUSACION PAGO 1 DEL CONTRATO 1212-2026. PRESTACION DE	71.774.532	1212-2026	7.686.785,00	26.115,00	7.686.785,00
394396	Fra 12132026262	mar-26	8.899.500,00	DANIELA CAUSACION PAGO 2 DEL CONTRATO 1213-2026. PRESTACION DE	1.017.203.659	1213-2026	8.723.903,00	175.597,00	8.714.099,00
394427	Fra 12122026262	mar-26	8.899.500,00	JAIRO - CAUSACION PAGO 2 DEL CONTRATO 1212-2026. PRESTACION DE	71.774.532	1212-2026	8.723.903,00	175.597,00	8.723.903,00
395612	Fra 12122026263	abr-26	8.899.500,00	JAIRO - CAUSACION PAGO 3 DEL CONTRATO 1212-2026. PRESTACION DE	71.774.532	1212-2026	8.723.903,00	175.597,00	8.723.903,00
395579	Fra 12132026263	abr-26	8.899.500,00	DANIELA CAUSACION PAGO 3 DEL CONTRATO 1213-2026. PRESTACION DE	1.017.203.659	1213-2026	8.723.903,00	175.597,00	8.723.903,00
396980	Fras 481	abr-26	30.934.220,00	INGENIERIA SA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA	811.033.318	2737-2025	26.429.261,00	4.504.959,00	26.429.261,00
399187	Fra 12122026265	may-26	8.899.500,00	JAIRO - CAUSACION PAGO 4 DEL CONTRATO 1212-2026. PRESTACION DE	71.774.532	1212-2026	8.723.903,00	175.597,00	8.723.903,00
399186	Fra 12132026264	may-26	8.899.500,00	DANIELA CAUSACION PAGO 4 DEL CONTRATO 1213-2026. PRESTACION DE	1.017.203.659	1213-2026	8.723.903,00	175.597,00	8.723.903,00
TOTAL EJECUTADO			670.353.169,00				593.425.699,00	76.927.470,00	593.415.893,00

DESCUENTOS POR PRONTO PAGO REINTEGRADOS AL MUNICIPIO		
DOCUMENTO	FECHA	VALOR
		0,00
TOTAL DCTO PRONTO PAGO REINTEGRADO		0,00

REINTEGRO CAPITAL NO EJECUTADO	
	0

RENDIMIENTOS GENERADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN		
DOCUMENTO	FECHA	VALOR
009-58922	feb-25	418.433
009-58967	mar-25	1.667.834
009-59114	abr-25	1.540.400
009-59154	may-25	1.531.438
009-59255	jun-25	1.448.167
009-59377	jul-25	1.471.189
009-59516	ago-25	1.167.717
009-59643	sep-25	1.083.349
009-59655	oct-25	906.073
009-59824	nov-25	718.721
009-59932	dic-25	666.536
009-60025	ene-26	406.783
009-60109	feb-26	314.502
009-60252	mar-26	310.692
009-60342	abr-26	210.854
009-60371	may-26	139.227
TOTAL REND GENERADOS A MAYO 31/2026		13.944.894

SE DEBE
SE DEBE
SE DEBE
SE DEBE
SE DEBE

NÚMERO PAGO				
DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE AL MUNICIPIO MEDELLIN	0,00			
	12.560.836,00	Reintragos el 10/04/2026	396910	Mes Febrero hasta Diciembre de 2025
	1.384.058,00	VALOR PENDIENTE DE REINTEGRAR POR		

5.1. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Se anexa el certificado de La E.S.E. METROSALUD, se encuentra a paz y salvo por los últimos seis (06) meses con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL, Cajas de Compensación, SENA e ICBF, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003.

5.2. Contratos Adscritos al Convenio y Recursos Comprometidos.

Para cierre del mes de mayo de 2026 se encuentra en ejecución los contratos de prestación de servicios de los profesionales BIM y presupuestador; liquidados los contratos de consultoría e interventoría para la calibración de los diseños de ingenierías; y finalizado el contrato de prestación de servicios del diseñador estructural.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: DANIELA CADENA RESTREPO

NIT: 1017203659

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LLEVAR A CABO EL ACOMPAÑAMIENTO A LA ESE METROSALUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO 4600103274 DE 2024, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DIGITAL DEL PROYECTO DE LA UH SANTA CRUZ.

VALOR: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$52.210.400)

PLAZO: hasta el 30 de junio de 2026

CONTRATISTA: JOHN JAIRO LOPERA OSORIO

NIT: 71774532

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LLEVAR A CABO EL ACOMPAÑAMIENTO A LA ESE METROSALUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO 4600103274 DE 2024, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DIGITAL DEL PROYECTO DE LA UH SANTA CRUZ.

VALOR: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$52.210.400)

PLAZO: hasta el 30 de junio de 2026

Estos dos contratos no requieren póliza, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud:

Artículo 32. Amparos: De conformidad con el objeto del contrato, la ESE METROSALUD pactará como mínimo los siguientes amparos:

3) Cumplimiento. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al 10% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

Será obligatorio pactarla en los contratos de suministro de bienes que superen 30 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y en todos los contratos de obra y de prestación de servicios profesionales que superen los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5.3. PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR COMPONENTES.

Con corte al mes de mayo 2026 se encuentra en ejecución los recursos del convenio de la siguiente forma:

COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS								
DESCRIPCIÓN	VALOR DESPUES DE MODIFICACIONES	COMPROMETIDO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR DE COMPROMETIDO	SALDO COMPONENTE CONVENIO	% PTO COMPROMETIDO	% PTO EJECUTADO (comprometido)	% PTO EJECUTADO (convenio)
Calibración y actualización de diseños técnicos para ejecución de obra ETAPA 01	\$ 423.868.782,02	\$ 348.999.000	\$ 334.159.000	\$ 14.840.000	\$ 74.869.782	82,34%	95,75%	0,75%
Interventoría Calibración y actualización de Estudios y diseños para ejecución de obra ETAPA 01	\$ 123.342.705,33	\$ 103.114.065	\$ 103.114.065	\$ 0	\$ 20.228.640	83,60%	100,00%	0,23%
MODELACIÓN METODOLOGÍA BIM - Sistemas técnicos y arquitectura calibrados y actualizados + levantamiento de redes existentes para construcción	\$ 187.636.225,00	\$ 263.460.800	\$ 227.862.800	\$ 35.598.000	-\$ 75.824.575	140,41%	86,49%	0,51%
SUB TOTAL COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS	\$ 734.847.712,35	\$ 715.573.865	\$ 665.135.865	\$ 50.438.000	\$ 19.273.847	97,38%	92,95%	1,50%

COMPONENTE DE EJECUCIÓN								
DESCRIPCIÓN	VALOR DESPUES DE MODIFICACIONES	COMPROMETIDO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR DE COMPROMETIDO	SALDO COMPONENTE CONVENIO	% PTO COMPROMETIDO	% PTO EJECUTADO (comprometido)	% PTO EJECUTADO (convenio)
Obra e interventoría	\$ 43.430.372.743,00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.430.372.743	0,00%	#DIV/0!	0,00%
Gravamen Movimiento Financiero	0,4% \$ 176.660.881,82							
provisión al GMF	\$ 10.000.000,00							
SUB TOTAL COMPONENTE DE EJECUCIÓN	\$ 43.617.033.624,82	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.617.033.625	0,00%	#DIV/0!	0,00%

SUBTOTAL COSTO DIRECTO + GMF	\$ 44.351.881.337,17	\$ 715.573.865,00	\$ 665.135.865,00	\$ 50.438.000,00	\$ 43.636.307.472,17	1,61%	92,95%	1,50%
POLIZA CUMPLIMIENTO	\$ 9.719.373,52	\$ 2.251.300	\$ 2.251.300	\$ 0	\$ 7.468.074	23,16%	100,00%	0,01%
PRÓRROGA OZ LICENCIA	\$ 0,00	\$ 2.966.004	\$ 2.966.004					
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	\$ 44.361.600.710,68	\$ 720.791.169,00	\$ 670.353.169,00	\$ 50.438.000,00	\$ 43.643.775.545,68	1,62%	93,00%	1,50%

17. Concepto	18. Saldo ejecución anterior	19. Movimiento ejecutado en el periodo	20. Saldo final ejecutado	21. Observaciones
Ejecución ABRIL	0	10.091.300	10.091.300	FACTURAS PAGADAS EN ABRIL DE 2025
Ejecución MAYO	0	16.800.000	16.800.000	FACTURAS PAGADAS EN MAYO DE 2025
Ejecución JUNIO	0	16.800.000	16.800.000	FACTURAS PAGADAS EN JUNIO DE 2025
Ejecución JULIO	0	16.800.000	16.800.000	FACTURAS PAGADAS EN JULIO DE 2025
Ejecución AGOSTO	0	155.233.919	155.233.919	FACTURAS PAGADAS EN AGOSTO DE 2025
Ejecución SEPTIEMBRE	0	19.766.004	19.766.004	FACTURAS PAGADAS EN SEPTIEMBRE DE 2025
Ejecución OCTUBRE	0	146.319.600	146.319.600	FACTURAS PAGADAS EN OCTUBRE DE 2025
Ejecución NOVIEMBRE	0	16.800.000	16.800.000	FACTURAS PAGADAS EN NOVIEMBRE DE 2025
Ejecución DICIEMBRE	0	130.739.700	130.739.700	FACTURAS PAGADAS EN DICIEMBRE DE 2025
Ejecución ENERO 2026	0	41.245.626	41.245.626	FACTURAS PAGADAS EN ENERO DE 2026
Ejecución FEBRERO 2026	0	15.425.800	15.425.800	FACTURAS PAGADAS EN FEBRERO DE 2026
Ejecución MARZO 2026	0	17.799.000	17.799.000	FACTURAS PAGADAS EN MARZO DE 2026
Ejecución ABRIL 2026	0	48.733.220	48.733.220	FACTURAS PAGADAS EN ABRIL DE 2026
Ejecución MAYO 2026	0	17.799.000	17.799.000	FACTURAS PAGADAS EN MAYO DE 2026
22. Total ejecutado	\$ -	\$ 670.353.169	\$ 670.353.169	

5.4. PORCENTAJE COMPROMETIDO POR CONVENIO.

Se relaciona a continuación

Descripción Componentes	Valor	COMPROMETIDO	PORCENTAJE
Estudio y diseños técnicos	\$ 734.847.712,35	\$ 715.573.865,00	97,38%
Obra Civil e Interventoría	\$ 43.430.372.743,00	\$ 0,00	0,00%
GMF 0,4%	\$ 176.660.881,82	\$ 0,00	0,00%
PROVISIÓN GMF	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	0,00%
POLIZAS	\$ 9.719.373,52	\$ 2.251.300,00	23,16%
LICENCIA CONSTRUCCIÓN - PRÓRROGA	\$ 0,00	\$ 2.966.004,00	
Valor total propuesta económica	44.361.600.711	720.791.169	1,62%

5.5. PORCENTAJE EJECUTADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEGÚN LO COMPROMETIDO.

Se relaciona a continuación

Descripción Componentes	COMPROMETIDO	EJECUTADO	PORCENTAJE
Estudio y diseños técnicos	\$ 715.573.865	\$ 665.135.865	92,95%
Obra Civil e Interventoría	\$ 0	\$ 0	
GMF 0,4%	\$ 0	\$ 0	
PROVISIÓN GMF	\$ 0	\$ 0	
POLIZAS	\$ 2.251.300	\$ 2.251.300	100,00%
LICENCIA CONSTRUCCIÓN - PRÓRROGA	\$ 2.966.004	\$ 2.966.004	100,00%
Valor total propuesta económica	720.791.169	670.353.169	93,00%

5.6. RELACIÓN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL PERIODO

VER ANEXO UHSC_MS_Presupuesto actualizado por componentes_Mayo 2026

5.7. Relación de los informes de reintegros financieros

De igual forma, con corte al mes de mayo 2026 se tienen unos rendimientos financieros que ascienden a un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$13.944.894)**; de los cuales fueron pagados, a la Secretaría de Salud del Distrito, **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTAUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$12.560.836)** correspondiente al año 2025. VER CARPETA ANEXO 03_FINANCIERO.

Para el año 2026 se tienen los siguientes rendimientos financiero:

- Enero: CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$408.783).
- Febrero: TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/L (\$314.502).

- Marzo: TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$310.962)
- Abril: DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$210.854)
- Mayo: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ML (\$139.227)

Ahora bien, luego del descuento del impuesto Prodeportes, el pago de las facturas, cuentas de cobro y rendimientos financieros 2025, y la suma de los rendimientos financieros del año 2026, se tiene un saldo en la cuenta bancaria que asciende a un valor de CUARENTA Y NUEVO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$49.226.760).

Está pendiente el reintegro de los mismos a la Secretaría de Salud.

6. DESEMBOLSO DE RECURSOS SEGÚN PAC

No aplica a la fecha del informe

MES	DETALLE DE DESEMBOLSO	DE RECURSO (\$)	FECHA DESEMBOLSO	FACTURA	COMPROBANDE DE INGRESO

7. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

FECHA DEL DOCUMENTO	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
05 junio 2026	Paz y salvo por los últimos seis (06) meses con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL, Cajas de Compensación, SENA e ICBF.	Hernán Mora Martínez Revisor Fiscal TP – 24697 – T CER-4118-25

Anexo 02_ Programación

Anexo 03_ Componente Financiero

Anexo 04_ Arquitectura e Ingenierías

Anexo 05_ Estudios Previos

Anexo 06_ Especificaciones Técnicas

76

JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ RODAS

Supervisor Designado

Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organización



VÍCTOR ALFONSO RESTREPO ALVAREZ

Líder de Proyecto

Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organización